



DECRETO DAEM N° 546.-

CHIGUAYANTE, 24 AGO. 2012

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 423 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 3894, de fecha 20 de julio de 2012 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Isabel Ibañez Mora, Auxiliar Escuela Balmaceda, 12 horas, el día 02 de julio de 2012 y 12 horas el día 16 de julio de 2012.

Juan Carlos Venegas Spielmann, Auxiliar Escuela Alemana, 12 horas, el día 16 de julio de 2012.

Alejandro Araya Villegas, Auxiliar Liceo B-37, 10 horas, el día 16 de julio de 2012.

Myriam Pérez Carrasco, Auxiliar Escuela Grecia, 12 horas, el día 16 de julio de 2012.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE



TSN/ERP/LEP/CSN/COA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Archivo